

Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población

Asunción, 26 de mayo de 2025

**Nota DI- Expediente N°: 185.648/2025**

Señor

**Abog. Juan Manuel Ávalos, Intendente**

**MUNICIPALIDAD DE JUAN LEÓN MALLORQUÍN-DEPARTAMENTO DE ALTO PARANÁ**

Presente

Ref.: **Proyectos Arquitectónicos a implementarse en las siguientes Instituciones Educativas:**

Fuente de Financiación: **FONAE**

N°	Código de establecimiento escolar	Código de Institución	Institución	Obra a Ejecutar	Situación
1	1004017	16811	Esc. Bás. N° 632 Adela Speratti	Construcción de Cocina-comedor y Depósito	Aprobado
2	1004006	26774	Col. Nac. San Francisco de Asís	Construcción de Cocina-comedor y Depósito	Aprobado
3	1004021	16829	Esc. Bás. N°:3478 Virgen de los Milagros	Construcción de Cocina-comedor y Depósito	Aprobado

La Dirección de Infraestructura tiene el agrado de dirigirse a Usted, a fin de comunicar, conforme al Dictamen elevado por el Técnico designado por Res. Min. N° 738/23, la autorización para la implementación del proyecto arquitectónico en Instituciones Educativas de acuerdo al legajo presentado.

Cabe destacar que la presente autorización se realiza en los términos de las documentaciones técnicas recibidas, según el Expediente N°. 185.648/2025, de fecha 21/05/2025, se encuentra supeditada a que las obras se realicen conforme a las Normas Técnicas establecidas y aprobadas por el Ministerio de Educación y Ciencias, ésta autorización tendrá validez, exclusivamente, para la implementación del presente proyecto arquitectónico, con un tiempo de vigencia de un año, desde su expedición.

Asimismo, la Dirección de Infraestructura emite la presente autorización teniendo en cuenta las documentaciones obrantes en el expediente, por lo que cualquier omisión es de exclusiva responsabilidad del encargado de la elaboración y no se responsabiliza por los datos omitidos en dicho legajo técnico, el cual es exclusiva responsabilidad del encargado de la elaboración del proyecto, dependiente de su Municipalidad.

La Dirección de Infraestructura, así como sus dependientes deslindan toda responsabilidad civil o penal, por eventos que puedan ocurrir durante la Construcción Autorizada.

La Municipalidad de Juan León Mallorquín deberá informar a la Dirección de Infraestructura los siguientes datos:

- Nombre de la Empresa adjudicada, monto y plazo de ejecución;
- Documentos respaldatorios acreditando la culminación de los trabajos, declarando expresamente que la Institución Educativa podrá utilizar la instalación intervenida con seguridad.

El plazo de remisión de este informe de culminación de los trabajos no deberá exceder de 10 días corridos a partir de la recepción final de la obra.

Se recomienda la realización de un "Estudio de Suelo", en el sitio de implantación del proyecto, a los efectos de que la estructura y tipo de fundación, estén acordes con la capacidad portante del terreno, en caso de construcción igual o superior a 40 metros cuadrados.

Para referencia sobre la responsabilidad civil en obras de infraestructura, a continuación, se hace mención a la Ley N° 1183/85 - Capítulo V - Del Contrato de Obra en su Art. 860).

**Ing. Luis Roque Arnella**

Perito Judicial

Matrícula C.S.J. N° 831

Visión: Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.

Dirección de Infraestructura - Piribebuy Nº 454 entre Alberdi y 14 de Mayo (Edif. Estratégos)

Correo: [infraestructura@mec.gov.py](mailto:infraestructura@mec.gov.py)





Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población

**La Fiscalización de las Obras, será realizada por la Institución que realiza el llamado a la Licitación Ley 1533-CAPITULO XV DE LA FISCALIZACIÓN DE OBRAS .**

**Art. 46. "La Administración licitante nombrará los fiscalizadores necesarios para velar por la correcta ejecución de la obra. Estos deberán denunciar ante el ente licitante las irregularidades que detecten, so pena de ser considerados responsables solidarios o cómplices de las mismas (SIC)...**

Si bien esta dependencia conoce sobre precios referenciales de materiales y mano de obra, se hace mención de que la **Dirección de Infraestructura**, no posee injerencia en cuestiones relativas al costo de los proyectos arquitectónicos que le son presentados ni de su financiamiento, circunscribiéndose a realizar sólo el análisis de Especificaciones Técnicas, Planos y Planillas de Cómputo Métrico; en conformidad a lo establecido por la legislación pertinente.

Referencias normativas:

- a. Ley N° 7264/2024 «Que crea el Fondo Nacional de Alimentación Escolar para la Universalización Equitativa de la Alimentación Escolar (Hambre Cero en Nuestras Escuelas y Sistema Educativo..
- b. Art. 13 Financiamiento de infraestructura en los Gobiernos Municipales...Destínese el 20% (veinte por ciento), a los Gobiernos Municipales, para el financiamiento de infraestructura pública. Como mínimo, el 70% (setenta por ciento), de los ingresos percibidos por los Gobiernos Municipales en virtud de lo dispuesto en el primer párrafo del presente artículo, deberá ser destinado al financiamiento de infraestructura en educación, consistentes en construcción, remodelación, mantenimiento y/o equipamiento de instituciones educativas del sector público, ubicados en contextos vulnerables. Las intervenciones serán realizadas en todos los casos conforme a las normativas vigentes y a los estándares establecidos por el Ministerio de Educación y Ciencias.
- c. El Decreto Reglamentario N° 1.584 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7264/2024 ("HAMBRE CERO EN NUESTRAS ESCUELAS Y SISTEMA EDUCATIVO").
- d. Art. 31° Criterios técnicos para proveedores.

Inc. b. Las escuelas beneficiarias del Programa deberán destinar un área que cuente con las condiciones mínimas de infraestructura donde se elaborarán los alimentos. c. Ley N° 4758/2012 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA EDUCATIVA.

1. La Resolución Ministerial N° 7050/2012 : POR LA CUAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DEL ANÁLISIS PREVIO, AUTORIZACIÓN Y VERIFICACIÓN EJECUTIVA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE ESTE MINISTERIO, DE TODO PROYECTO ARQUITECTÓNICO A IMPLEMENTARSE EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPENDIENTES DE ESTA CARTERA DE ESTADO.

2. La Resolución N° 14386/2013 : POR LA CUAL SE ESTABLECEN LAS NORMAS TECNICAS PARA PROYECTOS ARQUITECTONICOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCION MINISTERIAL N° 325 DE FECHA 30 DE ENERO DE 2013

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para hacerle llegar mis respetos.

**Ing. Luis Roque Arnella**  
Referente Departamental

**Ing. Luis Roque Arnella**  
Perito Judicial  
Matrícula C.S.J. N° 831



**Arq. Marcelo Javier León Nogués**  
Director de Infraestructura

**Arq. Marcelo León Nogués**  
Director  
Dirección de Infraestructura  
MEC

Visión: Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.

Dirección de Infraestructura – Piribebuy N° 454 entre Alberdi y 14 de Mayo (Edif. Strategos)

Correo: [infraestructura@mec.gov.py](mailto:infraestructura@mec.gov.py)



**MEMORANDUM Nº: 190/2025**

**A** : Arq. MARCELO JAVIER LEÓN NOGUÉS, Director  
Dirección de Infraestructura

**DE** : Ing. LUIS ROQUE ARNELLA, Referente Departamental

Ing. Luis Roque Arnella  
Perito Judicial  
Matrícula C.S.J. Nº 831

**REF.** : Remitir Análisis Técnico Programa FONAE

**FECHA** : 26 de mayo de 2025

Tengo a bien dirigirme a Ud. en referencia a la nota de solicitud de aprobación de proyectos edilicios en Instituciones Educativas, con utilización de recursos de FONAE, enviada por el Intendente Municipal del Distrito de Juan León Mallorquín-Departamento de Alto Paraná, Abg. Elvio Coronel Génez, según Expediente Nº: 185.648/2025 de fecha 21/05/2025, y recibido el 26/05/2025, a fin de informar lo que sigue:

Los Proyectos de :

- **Construcción de Cocina-comedor y Depósito, en la Esc. Bás. Nº: 632 “Adela Speratti”;**
- **Construcción de Cocina-comedor y Depósito, en el Col. Nac. “San Francisco de Asís” ,**
- **Construcción de Cocina-comedor y Depósito, en la Esc. Bás. Nº. 3478 “Virgen de los Milagros” ;** cumplen con todos los requisitos técnicos para la aprobación de la Dirección de Infraestructura-MEC, a fin de que la Municipalidad de Juan León Mallorquín lance el llamado de licitación correspondiente para la ejecución de los proyectos mencionados.

Atentamente.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS	
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA	
MESA DE ENTRADA Exp. Nº:	185648
Nº DE FOLIO:	
RECIBIDO POR:	Gustavo
ENTREGADO POR:	Ing. Luis Arnella
FECHA:	27 MAY 2025
ORA:	09:24
FIRMA RECEPTOR:	(Firma)

Elaborado por: Ing. Luis Roque Arnella  
Perito Judicial  
Matrícula C.S.J. Nº 831

Revisado por:

**Visión:** Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.

Dirección de Infraestructura – Piribebuy Nº 454 entre Alberdi y 14 de Mayo (Edif. Strategos)  
Correo: infraestructura@mec.gov.py



## MUNICIPALIDAD DE JUAN LEÓN MALLORQUÍN INTENDENCIA MUNICIPAL



*"El Mallorquín que Merecemos"*

Ruta Nacional Py02-Juan L. Mallorquín-Alto Paraná-Py-Teléf. 0675-265.234-Email: municipalidadjlm@gmail.com

*Misión: "Propiciar el desarrollo de los intereses locales mediante la optimización de la gestión y la administración eficiente y transparente de los recursos municipales, impulsando la participación ciudadana".*

**NOTA MJLM I.M. N° 86/2025**

Juan León Mallorquín, 20 de mayo de 2025

Señor:  
**ARQ. MARCELO JAVIER LEÓN NOGUÉS, Director**  
**Dirección de Infraestructura**  
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS**  
Asunción – Paraguay

La Intendencia Municipal de Juan León Mallorquín, Departamento de Alto Paraná, tiene el agrado de dirigirse al señor Director, en el marco de la Ley N° 7264/24, a fin de solicitar aprobación de los siguientes proyectos arquitectónicos:

N°	OBRA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
1	CONSTRUCCIÓN DE COMEDOR Y DEPÓSITO COCINA,	ESC. BÁS. N° 632 ADELA SPERATTI
2	CONSTRUCCIÓN DE COMEDOR Y DEPÓSITO COCINA,	COLEGIO NACIONAL SAN FRANCISCO DE ASIS
3	CONSTRUCCIÓN DE COMEDOR Y DEPÓSITO COCINA,	ESC. BÁS. N° 3478 VIRGEN DE LOS MILAGROS

Adjuntamos con esta presentación los siguientes recaudos: a) Planilla de Cómputos Métricos y Presupuestos; b) Especificaciones Técnicas; y c) Planta de ubicación y Planos.

Sin otro particular, le saluda atentamente.

CARLOS ALBERTO PAREDES  
Firmado digitalmente por CARLOS ALBERTO PAREDES

**Lic. CARLOS ALBERTO PAREDES**  
Secretario General

ELVIO RAMON CORONEL GENEZ  
Firmado digitalmente por ELVIO RAMON CORONEL GENEZ

**Abg. ELVIO CORONEL GÉNEZ**  
Intendente Municipal

**MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS**  
**DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA**

MESA DE ENTRADA Exp. N°: 185648

N° DE FOLIO: \_\_\_\_\_

RECIBIDO POR: Mirian P

ENTREGADO POR: 2025 correo

FECH: 21 MAY / HORA: 12:04

FIRMA RECEPTOR: [Firma]

*Visión: "Ser un municipio desarrollado en el ámbito rural y urbano utilizando los recursos naturales de modo sustentable, con crecimiento industrial y consolidado en los servicios de educación técnica y universitaria en la zona oeste del departamento".*